



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**ACUERDO REGIONAL N° 061-2018-GRJ/CR**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2575431
EXP. N°	1754911

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de marzo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**VISTO:**

Los Acuerdos Regionales N° 032 y 045-2018-GRJ/CR de 06 y 20 de febrero de 2018 respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo Regional N° 032-2018-GRJ/CR de 06 de febrero de 2018 se aprueba citar a la Sesión Ordinaria de 20 de febrero de 2018 del Consejo Regional al Director Regional de Transportes y Comunicaciones para que absuelva el pliego de preguntas de los Consejeros Regionales sobre la problemática que presentan en el sector transporte cada una de sus provincias; el mismo que no se presenta, por lo cual se emite el Acuerdo Regional N° 045-2018-GRJ/CR de 20 de febrero de 2018 con el que se reprograma la participación del Director Regional de Transportes y Comunicaciones para la presente Sesión Ordinaria; al respecto la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional manifiesta que, ayer se comunicó con el Director de Transportes y Comunicaciones, quien le refirió estar de comisión de servicios en la ciudad de Lima y que aún no había recibido los documentos pendientes del anterior Director; la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres solicita la reprogramación de este punto para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
SECRETARIA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
PEDRO MISAELE MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional Nº 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REPROGRAMAR** la absolución del pliego de preguntas de los Consejeros Regionales sobre la problemática que presenta el sector transporte cada una de sus provincias, establecido con el Acuerdo Regional Nº 032-2018-GRJ/CR, por parte del Director Regional de Transportes y Comunicaciones para la próxima Sesión Ordinaria de 20 de marzo de 2018.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
PEDRO MISAEAL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL